ÁREA SOLICITANTE		Dirección Operativa.
INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN		No aplica.
SI:	**NO: X**	
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 800 SMLMV		No aplica.
SI:	**NO: X**	
FECHA DE LA SOLICITUD		07-09-2026
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CDP		20260285 del 01 de septiembre del 2026, por valor de $10.000.000.

1. ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		DESARROLLO DE UN PROYECTO	
SI	**NO**	**SI**	**NO**
X			**X**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO ELEVADOR MARCA SANYO LIFT MODELO GETM2.6T-100, TIPO ELÉCTRICO GEARLESS MRL.		**NOMBRE DEL PROYECTO**	

2. QUÉ BIEN, OBRA O SERVICIO NECESITA EL ÁREA

La Dirección Operativa del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., requiere contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el edificio administrativo del CDAV Ltda., incluyendo la atención de emergencias y fallas, diagnóstico, ajustes, reparación y, cuando se requiera, suministro e instalación de repuestos, componentes y accesorios, así como la gestión y obtención de la certificación de inspección de seguridad y óptima operación del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las recomendaciones técnicas aplicables, la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y demás disposiciones técnicas y de seguridad que resulten aplicables.

El equipo objeto de mantenimiento corresponde a un ascensor eléctrico tipo Gearless MRL, marca SANYO LIFT, modelo GETM2.6T-100 con capacidad nominal de 630 kg, velocidad nominal de 1 m/s, dos (2) pisos y dos (2) paradas.

3. PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIÉN, OBRA O SERVICIO

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

El CDAV Ltda. desarrolla actividades relacionadas con la movilidad, seguridad vial y transporte, dentro de las cuales se encuentran la prestación de servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, servicios asociados a la formación y evaluación de conductores y demás actividades relacionadas con su objeto social, lo cual requiere mantener sus instalaciones, equipos y sistemas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Para el cumplimiento de sus funciones y dada la naturaleza de las actividades que desarrolla, el CDAV LTDA. debe adelantar las acciones necesarias para conservar en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de su infraestructura, garantizando que los equipos y sistemas instalados en sus diferentes sedes permanezcan disponibles, funcionales y en condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que hacen uso de las instalaciones.

En este contexto, en las instalaciones del CDAV LTDA. se encuentra instalado un ascensor eléctrico tipo Gearless, con capacidad de 630 kg y dos (2) paradas, destinado al desplazamiento vertical de personas entre los diferentes niveles de la edificación. Debido a la naturaleza de este equipo y a que su funcionamiento involucra sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y dispositivos de seguridad, resulta indispensable realizar actividades periódicas de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones de operación, confiabilidad y seguridad.

El mantenimiento adecuado del ascensor permite identificar oportunamente condiciones de desgaste, desajuste, deterioro o funcionamiento anormal de sus diferentes componentes, evitando que pequeñas anomalías evolucionen hacia fallas de mayor magnitud que puedan ocasionar la suspensión del servicio, daños en componentes de alto valor o situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas que utilizan el equipo. De esta manera, las actividades de mantenimiento preventivo constituyen una herramienta necesaria para preservar la vida útil del ascensor y reducir los riesgos técnicos, operativos y económicos asociados a una eventual falla.

De igual manera, el mantenimiento periódico permite realizar la revisión y verificación de los sistemas que intervienen directamente en la operación segura del ascensor, tales como el sistema de tracción, freno, puertas, controlador, dispositivos de seguridad, sistemas eléctricos y electrónicos, elementos de nivelación, alarmas, sistemas de emergencia y demás componentes que hacen parte integral del equipo. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal técnico especializado, utilizando procedimientos, herramientas y elementos adecuados para la tecnología instalada.

Por otra parte, la necesidad de contratar el servicio adquiere especial importancia teniendo en cuenta que el ascensor se encuentra actualmente amparado por una garantía vigente. De acuerdo con el certificado de garantía expedido por la empresa NIPPON SANYO LIFT ASSOCIATE CO., LTD, y la carta remitida por la compañía EDEL ASCENSORES GROUP, en donde se indicia que el equipo tipo elevador cuenta con garantía por defectos de fábrica o montaje por un término de tres (3) años, en el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2028.

Conforme a las condiciones establecidas en la garantía, su vigencia se encuentra directamente

relacionada con el adecuado mantenimiento y cuidado del ascensor. En particular, se establece que la garantía no cubre los eventos derivados de no atender las instrucciones de mantenimiento, uso y cuidado, de la suspensión injustificada del mantenimiento preventivo o de la intervención, reparación o adaptación del equipo por terceros no autorizados por el fabricante.

Así mismo, la garantía establece expresamente que el contratante o administrador de la instalación debe mantener vigente y consecutivo durante tres (3) años el contrato de mantenimiento preventivo, con el propósito de conservar la vigencia de la garantía del equipo. Dentro del alcance del mantenimiento preventivo se contempla la revisión mensual del ascensor por técnicos especializados, el control de los dispositivos de seguridad, lubricación, ajustes, pruebas de funcionamiento, asistencia por averías y servicio de emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

En consecuencia, la contratación del mantenimiento preventivo no obedece únicamente a la necesidad de conservar el ascensor en condiciones adecuadas de funcionamiento, sino que constituye una actividad necesaria para preservar la garantía vigente del equipo, evitar la pérdida de cobertura por incumplimiento de las condiciones establecidas por el fabricante y garantizar que las intervenciones sean realizadas bajo los parámetros técnicos correspondientes.

Adicionalmente, es importante indicar que el ascensor fue inspeccionado y certificado de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 5926-1:2012, mediante organismo acreditado por el Organismo de Acreditación de Colombia ONAC, registrándose como fecha de certificación el 24 de septiembre de 2025. Indicándose igualmente que la revisión anual obligatoria correspondiente al equipo se encuentra a cargo del cliente a partir del mes septiembre de 2026, razón por la cual se hace necesario contemplar dentro de la prestación del servicio el acompañamiento técnico requerido para las actividades de inspección, revisión y certificación que correspondan.

Por otro lado, es necesario que para las labores que deban realizarse en el entorno del ascensor o que hagan parte de este es obligatorio el acompañamiento de personal experto de la empresa de mantenimiento. Por lo que concluye que cualquier intervención sobre el equipo elevador requiere conocimiento técnico especializado, de acuerdo con lo anterior, las actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o modificación realizadas sobre el elevador o cualquiera de sus componentes no pueden ser realizadas de manera indiscriminada por cualquier tercero, toda vez que una intervención no autorizada podría generar afectaciones sobre la seguridad del equipo y sobre las condiciones de garantía otorgadas.

En este orden de ideas, para garantizar la continuidad operativa del ascensor y preservar las condiciones de seguridad de los usuarios, el CDAV LTDA. requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral del equipo, incluyendo las revisiones periódicas, control de dispositivos de seguridad, lubricación, ajustes, pruebas de funcionamiento, diagnóstico y atención de fallas, atención de emergencias, la certificación del de acuerdo con las condiciones establecidas en la NTC 5926-1:2012, así como el suministro e instalación de los repuestos y componentes que eventualmente sean requeridos durante la ejecución del contrato.

El mantenimiento correctivo resulta igualmente necesario debido a que, aun cuando se ejecuten las actividades preventivas, pueden presentarse fallas o deterioro de componentes como consecuencia

de la operación normal del equipo. En estos casos se requiere contar con capacidad técnica para realizar el diagnóstico correspondiente, determinar la causa de la falla, establecer los componentes que deben ser intervenidos o sustituidos y efectuar las pruebas necesarias para garantizar que el equipo sea puesto nuevamente en servicio bajo condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Así mismo, el suministro de repuestos deberá realizarse de acuerdo con las características y especificaciones del equipo, garantizando su compatibilidad y adecuado funcionamiento. La utilización de componentes técnicamente apropiados resulta especialmente relevante durante el período de garantía, teniendo en cuenta que la documentación suministrada establece restricciones respecto de intervenciones realizadas por terceros no autorizados y de las condiciones de mantenimiento del equipo.

En este sentido, la contratación de un servicio especializado en mantenimiento de ascensores permitirá al CDAV LTDA. contar con atención técnica permanente para las actividades preventivas y correctivas, reducir el riesgo de interrupciones en la operación del equipo, atender oportunamente las situaciones que puedan presentarse y garantizar que las intervenciones sean ejecutadas conforme a las recomendaciones técnicas y condiciones establecidas para el ascensor.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el equipo se encuentra dentro del período de garantía, que la misma establece la obligatoriedad de mantener un servicio de mantenimiento preventivo durante su vigencia y que contempla la pérdida de la garantía cuando el equipo sea intervenido por terceros no autorizados, se presenta una condición técnica particular que debe ser considerada para determinar la modalidad de contratación.

De acuerdo con la documentación de garantía, ASCENSORES EDEL'S GROUP S.A.S. es la empresa que otorgó la garantía del equipo y se identifica como la empresa legalmente autorizada por el fabricante para las actividades relacionadas con el mantenimiento, uso y cuidado del ascensor. En consecuencia, la contratación con el proveedor autorizado permite atender las condiciones establecidas para conservar la garantía y reducir los riesgos asociados a la intervención de personal no autorizado.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero de 2025, "Por medio del cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.", específicamente en el numeral 8.3.2 literal a), la presente necesidad se plantea para ser atendida mediante la modalidad de Invitación Directa, previa validación de la causal aplicable por las áreas competentes de la Entidad, considerando las condiciones de garantía, especialidad técnica y autorización del proveedor.

La contratación permitirá garantizar la continuidad del mantenimiento del ascensor, preservar las condiciones de seguridad y funcionamiento del equipo, proteger la inversión realizada por el CDAV LTDA. y mitigar los riesgos técnicos, operativos, económicos y patrimoniales que podrían derivarse de la falta de mantenimiento o de intervenciones realizadas por terceros no autorizados.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PAA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de Mantenimiento Ascensores.
72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, Mantenimiento y Reparación de Ascensores.

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado
Septiembre	Septiembre	4	Contratación régimen especial	Propios	$ 10.000.000 COP

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O LA OBRA / CARÁCTERISTICAS DEL SERVICIO Y CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo integral, atención de emergencias, suministro e instalación de repuestos cuando sean requeridos y certificación de la óptima operación del ascensor ubicado en el edificio administrativo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el propósito de garantizar su disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad operacional y adecuadas condiciones de funcionamiento. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las características particulares del equipo, la NTC 5926-1 y demás normas técnicas y disposiciones de seguridad aplicables.

5.1. Características técnicas del equipo:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Marca	NIPPON SANYO / SANYO YUSOKI
Tipo de ascensor	Eléctrico
Configuración	Gearless MRL
Modelo del ascensor	GETM2.6T-100
Equipo No.	240819312
Serial No.	202408300372
Año de fabricación	2024
Capacidad nominal	630 kg
Velocidad nominal	1 m/s
Pisos	2
Paradas	2
Recorrido	3.800 mm
Foso	1.400 mm
Huida	4.500 mm

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

Máquina de tracción	GETM2.6T-100/0630 – 4,2 kW
Sistema de tracción	Cintas
Ubicación de máquina	MRL/SCM – armario
Limitador de velocidad	SANYO YUSOKI NICELONG
Freno	SHEYANG BLUELIGTH
Controlador	MONARCH WISE3000-W
Puertas de piso	2, tipo 2H, 900 x 2.100 mm
Puerta de cabina	1, tipo 2H, 900 x 2.100 mm
Cabina	Acero inoxidable
Dimensiones de cabina	1.200 x 1.350 x 2.400 mm
Sistema de emergencia	Luz de emergencia y ventilador
Piso de cabina	PVC antideslizante
Botonera de cabina	Acero inoxidable, display LED-TFT y pulsadores Braille
Botoneras exteriores	Display 4,3” y pulsadores Braille

5.2. Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse de manera periódica y programada, con el propósito de detectar oportunamente condiciones anormales, desgaste, desajustes, deterioro o fallas potenciales que puedan afectar la seguridad, disponibilidad y funcionamiento del ascensor.

De acuerdo con la solicitud de cotización, se establece como mínimo una visita de mantenimiento preventivo mensual, conforme al programa establecido y las recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

5.2.1. Máquina y sistema de tracción:

Se deberá realizar inspección, limpieza, ajuste y verificación de la máquina de tracción Gearless GETM2.6T, estado general de sus componentes, sistema de tracción mediante cintas, estado físico de las cintas, desgaste, deterioro, fisuras, deformaciones o condiciones anormales.

Igualmente, se deberá verificar la tensión y condiciones de funcionamiento del sistema de tracción, poleas y elementos asociados, fijaciones y soportes, vibraciones y ruidos anormales, condiciones de operación durante arranque, aceleración, desaceleración y parada, así como el estado, ajuste y respuesta del sistema de freno y cualquier condición que pueda afectar la capacidad de frenado.

5.2.2. Sistema de control y maniobra:

Se deberá efectuar inspección y mantenimiento del controlador MONARCH WISE3000-W, incluyendo gabinete de control, limpieza interna y externa, conexiones eléctricas, borneras, terminales, protecciones eléctricas, tarjetas electrónicas y módulos de control.

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

También deberá verificarse el funcionamiento de las señales de entrada y salida, indicadores y códigos de falla, parámetros de operación, sistemas de control, aceleración, desaceleración, nivelación y parada, así como la identificación y diagnóstico de fallas registradas en el controlador.

5.2.3. Puertas de cabina y puertas de piso:

Se deberá realizar inspección, limpieza, ajuste y pruebas de funcionamiento de las puertas de cabina y de piso, operadores, hojas, guías y elementos de desplazamiento, cerraduras y contactos de seguridad, sensores y dispositivos de detección.

Deberá verificarse el sistema de apertura y cierre, reapertura ante detección de obstáculos, nivelación y posición de la cabina respecto de los pisos, estado de pisaderas, elementos de fijación y señalización e indicadores asociados.

Las puertas deberán realizar los ciclos de apertura y cierre de manera segura y uniforme, sin ruidos o esfuerzos anormales.

5.2.4. Cabina:

Se deberá inspeccionar y realizar mantenimiento a la estructura y elementos de fijación de la cabina, rodaderas o elementos de guiado, techo y parte inferior de la cabina, iluminación, luz de emergencia, ventilador, botonera, display, pulsadores, pulsadores Braille, alarma o sistema de comunicación/emergencia disponible y señalización.

Igualmente, deberá verificarse el estado del piso antideslizante, acabados generales y nivelación de la cabina en cada parada.

5.2.5. Sistema de seguridad:

Se deberá verificar el estado y funcionamiento de los elementos de seguridad del ascensor, incluyendo, cuando sean aplicables al equipo, limitador de velocidad, paracaídas, sistema de frenado, contactos y circuitos de seguridad, finales de carrera, dispositivos de bloqueo de puertas, dispositivos de detección, sistemas de emergencia, alarmas, dispositivos de protección asociados al controlador y elementos de seguridad ubicados en cabina, hueco, foso y zona de máquina.

5.2.6. Foso y hueco:

El mantenimiento deberá incluir limpieza general del foso, inspección de los elementos instalados en este, revisión de finales de carrera y dispositivos asociados, elementos de guiado y fijaciones.

Asimismo, se deberá verificar la existencia de daños, interferencias o elementos extraños, las condiciones de seguridad, el estado de cables, cintas y elementos móviles, así como las condiciones de iluminación y acceso cuando corresponda.

5.2.7. Contrapeso y elementos de suspensión:

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

Se deberá realizar inspección del contrapeso, amarres y fijaciones, elementos de guiado, rodaderas o rozaderas y elementos de suspensión, verificando adicionalmente el estado y tensión del sistema de tracción, fijaciones, soportes y condiciones anormales de desgaste.

5.2.8. Instalaciones eléctricas:

Se deberá realizar inspección y mantenimiento de tableros y cuadros eléctricos, protecciones eléctricas, conductores, borneras, conectores, puesta a tierra de los componentes correspondientes, cableado de control, cableado de potencia, cable viajero y demás elementos de conexión.

Deberá verificarse adicionalmente el estado del aislamiento y la existencia de señales de calentamiento, deterioro o conexiones deficientes.

5.3. Mantenimiento correctivo:

El contratista deberá atender las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato y realizar las actividades necesarias para restablecer las condiciones normales y seguras de funcionamiento del ascensor.

El mantenimiento correctivo comprenderá, según corresponda, diagnóstico de la falla, identificación de la causa raíz, reparación o ajuste de componentes, reposición de elementos deteriorados, cambio de componentes eléctricos, electrónicos o mecánicos, corrección de fallas del sistema de control, puertas, sistema de tracción, nivelación, sistema de frenado, sistemas de seguridad, botoneras, displays y señalización, así como las pruebas funcionales posteriores a la reparación.

Cuando el mantenimiento correctivo requiera repuestos no incluidos en el servicio básico, el contratista deberá presentar previamente una cotización discriminada indicando repuesto, cantidad, valor unitario, mano de obra, impuestos y demás costos asociados, para aprobación del supervisor antes de realizar la intervención.

5.4. Repuestos y componentes:

Los repuestos utilizados deberán ser nuevos, de calidad adecuada, compatibles con el modelo y configuración del ascensor y técnicamente apropiados para sus condiciones de operación, y deberán instalarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Cuando corresponda, deberán estar acompañados de certificados de calidad, conformidad o documentación técnica. Cuando exista disponibilidad de repuestos originales del fabricante, estos deberán ser priorizados. Para componentes equivalentes, el contratista deberá demostrar previamente su compatibilidad técnica y contar con aprobación del supervisor.

5.5. Atención de emergencias y fallas:

El contratista deberá disponer de un mecanismo de atención de emergencias y fallas durante la vigencia contractual que permita atender oportunamente las situaciones que puedan comprometer la seguridad de los usuarios o la disponibilidad del equipo.

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

Como mínimo deberá garantizar la recepción de reportes, atención telefónica y/o medios electrónicos, disponibilidad de personal técnico, diagnóstico de fallas, atención prioritaria de eventos que comprometan la seguridad, liberación segura de personas atrapadas cuando se presente dicha situación, restablecimiento del servicio una vez verificadas las condiciones de seguridad y registro de la intervención realizada.

5.6. Pruebas y verificación del funcionamiento:

Después de cada intervención de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del equipo.

Como mínimo deberán verificarse arranque, aceleración, desaceleración, parada, nivelación en cada piso, apertura, cierre y reapertura de puertas, dispositivos de seguridad, alarma, iluminación de emergencia, botoneras y displays, sistema de tracción, freno, ausencia de ruidos o vibraciones anormales, ausencia de códigos de falla que comprometan la operación y funcionamiento normal durante recorridos completos.

5.7. Certificación de la óptima operación:

Como parte integral del servicio, el contratista deberá gestionar y entregar el certificado de inspección de seguridad y óptima operación del ascensor, de conformidad con la NTC 5926-1, expedido por el organismo de inspección que corresponda y que se encuentre acreditado por ONAC dentro del alcance aplicable.

El contratista deberá garantizar la coordinación, programación y acompañamiento técnico de la inspección, así como la atención de las observaciones que se deriven de esta cuando sean atribuibles al estado o mantenimiento del equipo.

5.8. Informes de mantenimiento:

Por cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá entregar un informe que contenga como mínimo fecha de visita, identificación del equipo, tipo de mantenimiento, actividades ejecutadas, componentes inspeccionados, ajustados, reparados o reemplazados, repuestos utilizados, estado general del equipo, fallas encontradas, diagnóstico, recomendaciones, registro fotográfico cuando sea necesario, resultado de las pruebas funcionales, condición final del ascensor y nombre, identificación y firma del técnico responsable.

El informe deberá contar igualmente con la firma o constancia de recibo por parte del responsable designado por el CDAV Ltda.

5.9. Programa de mantenimiento:

El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución un programa de mantenimiento preventivo que indique actividades, frecuencia, componentes a intervenir, personal responsable, recursos requeridos, recomendaciones del fabricante y fechas estimadas de ejecución.

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

El programa deberá contemplar como mínimo una revisión preventiva mensual y podrá establecer frecuencias adicionales para aquellos componentes que, por sus características, condiciones de operación o recomendaciones del fabricante, requieran inspecciones con mayor periodicidad.

5.10. Personal técnico:

El contratista deberá disponer de personal idóneo, formado, competente y con experiencia comprobable en mantenimiento de ascensores eléctricos tipo MRL, con conocimientos en sistemas electromecánicos, máquinas de tracción Gearless, sistemas de cintas de tracción, controladores de ascensores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas de puertas, sistemas de seguridad, diagnóstico de fallas y procedimientos de mantenimiento de ascensores.

El personal deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajo seguro en alturas cuando las actividades lo requieran.

5.11. Seguridad durante la ejecución

El contratista deberá ejecutar las actividades bajo condiciones seguras, implementando los procedimientos necesarios para prevenir accidentes y daños al equipo, usuarios, instalaciones y trabajadores.

Antes de realizar trabajos de mantenimiento deberá señalizar y delimitar el área de trabajo, implementar controles de acceso, aplicar procedimientos de bloqueo y etiquetado cuando corresponda, desenergizar los sistemas cuando la actividad lo requiera, utilizar los elementos de protección personal y aplicar procedimientos de trabajo seguro.

Igualmente, deberá controlar el acceso al foso, hueco, cabina y zona de máquina y cumplir las disposiciones del SG-SST del CDAV Ltda. y las normas aplicables.

5.12. Bolsa para mantenimiento correctivo y repuestos:

Durante la ejecución contractual, los mantenimientos correctivos que requieran suministro, cambio o instalación de repuestos, componentes o accesorios serán atendidos con cargo a una bolsa de recursos destinada para tal fin, previa presentación de la cotización correspondiente por parte del contratista y autorización del supervisor.

La utilización de esta bolsa estará determinada por las necesidades reales identificadas durante la ejecución y no implica la obligación de ejecutar o consumir la totalidad de los recursos asignados. Los valores deberán corresponder a precios de mercado y estar debidamente discriminados.

5.13. Cantidades y forma de entrega:

Ítem	Descripción	Cantidad

1	Mantenimiento preventivo integral del ascensor eléctrico Gearless MRL, incluyendo inspección, limpieza, ajustes, lubricación cuando aplique, revisión de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, puertas, cabina, sistema de tracción, freno, limitador, controlador, sistemas de seguridad y pruebas de funcionamiento.	4
2	Mantenimiento correctivo del ascensor, incluyendo diagnóstico, mano de obra, ajustes, reparación de componentes y restablecimiento de las condiciones normales de operación.	Según aplique
3	Inspección y certificación de la óptima operación del ascensor conforme a la NTC 5926-1, realizada por organismo de inspección acreditado por ONAC dentro del alcance correspondiente.	1
4	Atención de emergencias y fallas del ascensor durante la vigencia contractual.	Permanente

Los servicios deberán prestarse en las instalaciones del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., Ubicado en la Calle 70 Norte #3B-81, específicamente en el edificio administrativo donde se encuentra instalado el ascensor.

6. DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

De conformidad con lo establecido en el parágrafo quinto del Manual De Contratación del Centro de Diagnostico Automotor LTDA., atendiendo la necesidad de la contratación, el CDAV Ltda. podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos, en aquellos procesos que adelanten bajo la modalidad de Invitación Pública. Dicha división podrá atender a: (i) fomentar la participación de MiPymes en la contratación; (ii) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato; y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, entre otros aspectos.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes de conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

7. ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral del ascensor ubicado en el edificio administrativo del CDAV Ltda., de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, las recomendaciones del fabricante, la NTC 5926-1 y demás normas técnicas y de seguridad aplicables.

2) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado de las actividades de

mantenimiento preventivo, indicando las fechas programadas para cada intervención durante la vigencia contractual. El cronograma deberá contemplar como mínimo las cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo.

3) Ejecutar el mantenimiento preventivo de acuerdo con el cronograma establecido, durante la vigencia del contrato, realizando las actividades de inspección, limpieza, ajuste, lubricación cuando aplique, diagnóstico, verificación y pruebas de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad del ascensor.

4) Atender los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato, incluyendo el diagnóstico y reparación de las fallas que se presenten, con el fin de garantizar la adecuada, segura y continua operación del ascensor.

5) Cuando los mantenimientos correctivos requieran el suministro o cambio de repuestos, componentes o accesorios, el contratista deberá presentar previamente al supervisor la respectiva cotización discriminada, para su revisión y aprobación. Los elementos autorizados serán atendidos con cargo a la bolsa destinada para mantenimiento correctivo y repuestos. Este mecanismo corresponde al utilizado previamente por el CDAV.

6) Garantizar que los repuestos, componentes y accesorios suministrados sean nuevos, de buena calidad, técnicamente compatibles con el ascensor y adecuados para su correcta operación, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

7) Garantizar la atención oportuna de los reportes de fallas y emergencias que se presenten durante la vigencia del contrato, especialmente aquellas situaciones que puedan comprometer la seguridad de los usuarios o la operación del equipo.

8) Entregar la documentación del personal técnico que ejecutara las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar la formación, competencia y experiencia en el mantenimiento de ascensores eléctricos y en los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad asociados al equipo.

9) Realizar las pruebas funcionales necesarias después de cada mantenimiento preventivo o correctivo, verificando como mínimo las condiciones de arranque, desplazamiento, parada, nivelación, apertura y cierre de puertas, sistemas de seguridad, alarmas y demás elementos necesarios para garantizar la operación segura del ascensor.

10) Gestionar y entregar la certificación de la óptima operación del ascensor, de conformidad con la NTC 5926-1, expedida por el organismo de inspección que corresponda y que se encuentre acreditado por el ONAC dentro del alcance aplicable.

11) Entregar al supervisor del contrato los informes correspondientes a los mantenimientos realizados, indicando las actividades ejecutadas, condiciones encontradas, fallas detectadas, reparaciones efectuadas, repuestos utilizados, resultados de las pruebas y recomendaciones técnicas.

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

12) Informar oportunamente al supervisor cualquier condición que pueda afectar la seguridad, disponibilidad, funcionamiento o continuidad del servicio del ascensor, así como las reparaciones o intervenciones adicionales que sean necesarias.

13) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como las disposiciones de seguridad aplicables para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Requerimientos de SST

1) Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

2) Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.

3) Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.

4) Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.

5) Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.

6) El Contratista debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en obra, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.

7) Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

8) Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

9) Evidenciar tarjeta profesional del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas con trabajo de electricidad. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

10) Las personas que por su actividad este expuesto directa o indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos.

Requerimientos ambientales

1) Realizar el manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones ambientales aplicables.

2) Retirar de las instalaciones del CDAV Ltda. los residuos, piezas, componentes y materiales resultantes de los trabajos de mantenimiento, cuando así corresponda y de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

3) Entregar, cuando aplique, los certificados o soportes que acrediten la adecuada gestión y disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

8. PLAZO PARA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El plazo estimado del contrato es de tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo con el recibo a satisfacción del último servicio sin que en todo caso dicha fecha supere el veinte (20) de diciembre de 2026.

9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación la Dirección Operativa ha destinado un presupuesto de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, el valor estimado del contrato se pagará en cuotas mensuales, por el valor del servicio efectivamente prestado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de supervisor., distribuidos de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.903.600,00) M/CTE** incluido IVA, por concepto del mantenimiento preventivo, correctivo y certificación de la óptima operación del medio de transporte de conformidad con la correspondiente norma técnica colombiana NTC-5926-1.
2. La suma de **SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.096.400.00) M/CTE** incluido IVA, valor que se tomará como bolsa para ser utilizada en los mantenimientos correctivos que llegaren a necesitar repuestos.

10. SUPERVISOR SUGERIDO DEL CDAV LTDA.

Héctor Fabio López González – Profesional Universitario Grado 2.

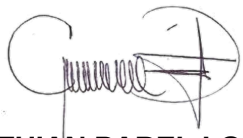
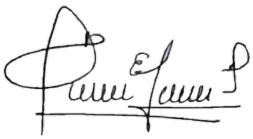
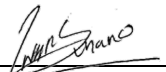
Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total

11. ANEXOS

Se adjunta a la presente solicitud de contratación los siguientes documentos:

1. CDP.
2. Cartas de Garantía fabricante y empresa responsable del equipo.
3. Datos técnicos equipo ascensor.
4. Documentos precontractuales.
5. Cotización del Servicio.

<table>
<tr><th colspan="2">Solicitud elaborada por:</th><th>Solicitud aprobada por:</th></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre, Cargo y Firma:

Rol Técnico
JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR
Líder Revisión Vehículos</td><td rowspan="4">Nombre, Cargo y Firma:

CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO
Director Operativo</td></tr>
<tr><td>Visto bueno Ambiental</td><td>
Diana Elizabeth Tapia Profesional Universitario CDAV</td></tr>
<tr><td>Visto bueno SST</td><td>
Andrés Felipe Urbano Profesional Universitario CDAV</td></tr>
<tr><td>Visto bueno Dirección TIC</td><td>NO APLICA.
Emerson Vela Londoño – Director TIC</td></tr>
</table>

Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0
Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.
Prohibida su reproducción parcial o total